



"Año del Bicentenario del Natalicio de Juan Pablo Duarte"

RESOLUCIÓN NO. 021/2013

QUE APRUEBA Y AUTORIZA LA EJECUCIÓN DEL PLAN DE MANEJO DEL PARQUE NACIONAL MONTAÑA LA HUMEADORA.

CONSIDERANDO: Que en virtud de la Ley General Sobre Medio Ambiente y Recursos Naturales, No. 64-00 del 18 de agosto del 2000, se creó el Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales, como organismo rector de la gestión del medio ambiente, los ecosistemas y los recursos naturales; y en consecuencia tiene la responsabilidad de definir políticas, administrar, reglamentar, orientar y programar el manejo y desarrollo del Sistema Nacional de Áreas Protegidas, de acuerdo a lo establecido en la referida ley, y la Ley Sectorial de Áreas Protegidas No. 202-04, de fecha 30 de julio del 2004.

CONSIDERANDO: Que la Ley No. 202-04, dispone en su artículo 6, párrafo II que el **MINISTERIO** formulará y aprobará los respectivos planes de manejo de cada una de las áreas protegidas del país.

CONSIDERANDO: Que dentro de las políticas sobre las Categorías de Manejo que ha definido el **MINISTERIO** se encuentra como soluciones estratégicas: elaborar los Planes de Manejo y los Planes Operativos Anuales de las unidades de conservación, aplicando la metodología adoptada.

CONSIDERANDO: El Parque Nacional Montaña La Humeadora es un área protegida amparada por la Ley Sectorial de Áreas Protegidas No. 202 del año 2004. El numeral 12 del Artículo 37 de dicha Ley designa esta área como protegida bajo la categoría de Parque Nacional, por lo tanto, es una unidad de conservación incorporada al Sistema Nacional de Áreas Protegidas de la República Dominicana

CONSIDERANDO: Que el **MINISTERIO** de conformidad con las disposiciones legales vigentes, ha implementado mecanismos participativos de gestión que garantizan la incorporación de los actores y las actoras claves en la planificación y en la ejecución de los mismos.

VISTOS:

- La Constitución de la República Dominicana, promulgada el 26 de enero del año 2010;
- La Ley General Sobre Medio Ambiente y Recursos Naturales, No. 64-00 del 18 de agosto del 2000;

B.A.R.G

- La Ley Sectorial de Áreas Protegidas No. 202-04, del 30 de julio del 2004;
- La Resolución No. 15/2006, Que adopta las Políticas para la Gestión Efectiva del Sistema Nacional de Áreas Protegidas de la República Dominicana, del 26 de diciembre del año 2006;
- El Documento "Políticas para la Gestión Efectiva del Sistema Nacional de Áreas Protegidas de la República Dominicana";
- El Documento "Plan de Manejo Parque Nacional La Humeadora".

En virtud de las atribuciones conferidas al Ministro de Medio Ambiente y Recursos Naturales por la Ley Orgánica de Secretarías de Estado No. 4378 del 10 de febrero del año 1956 y la Ley General sobre Medio Ambiente y Recursos Naturales, No. 64-00, de fecha 18 de Agosto del 2000, emito la siguiente:

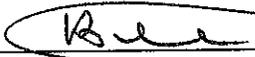
R E S O L U C I Ó N:

PRIMERO: APROBAR, como por la presente se APRUEBA la ejecución del Plan de Manejo Parque Nacional La Humeadora, como documento oficial para la gestión de dicha unidad de conservación, el cual forma parte integral de la presente resolución.

SEGUNDO: INSTRUIR, como por la presente se INSTRUYE al Viceministerio de Áreas Protegidas y las Direcciones Provinciales y Municipales de Los Cacaos y Villa Altigracia, Provincia de San Cristóbal, Piedra Blanca y Bonao de la Provincia Monseñor Nouel y Rancho Arriba de la Provincia de San José de Ocoa, para que procedan a la ejecución y aplicación de la presente resolución mediante Planes Operativos Anuales (POAs).

TERCERO: DISPONER, como por la presente se DISPONE que la presente Resolución sea publicada de manera íntegra en la página WEB del Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales.

DADA en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los Dieciocho (18) días del mes de Diciembre del año Dos Mil Trece (2013).


 DR. BAUTISTA ROJAS GÓMEZ
 Ministro de Medio Ambiente y Recursos Naturales



BRG/MC/NMH/MEG